

## COMUNICACIÓN "C" 94824 16/03/2023

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.:	Tasa	mínima	para	depósitos	a	tasa	fija.	
Rei	rasa	minima	para	aepositos	a	tasa	пја.	

Les informamos que, la tasa mínima para imposiciones de hasta 10 millones de pesos no ajustables por "UVA" o "UVI" constituidos por personas humanas, captados por las entidades financieras comprendidas en los grupos "A" y "B" –a los efectos de las normas sobre "Efectivo mínimo"– y sucursales o subsidiarias de bancos del exterior calificados como sistémicamente importantes (G-SIB) no incluidas en esos grupos es de 78% nominal anual (TNA) lo que equivale para un plazo de 30 días a una tasa efectiva anual de 112,98% (TEA).

Asimismo, la tasa mínima para imposiciones en pesos no ajustables por "UVA" o "UVI", no incluidas en el párrafo anterior, a nombre de titulares del sector privado no financiero es de 69.5% nominal anual (TNA) lo que equivale para un plazo de 30 días a una tasa efectiva anual de 96,58% (TEA).

Estas tasas serán las vigentes para las imposiciones constituidas a partir del día hábil posterior a la publicación de esta comunicación.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

María Verónica Robbiano Subgerente de Operaciones de Mercado Abierto Sebastián D. Anigstein Gerente de Operaciones Locales e Internacionales